



En la fecha paso los procesos acumulados al despacho del señor Juez.

Vélez, 6 de diciembre de 2023.

DORA GONZÁLEZ FRANCO

Secretaria (e)

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad: 68.861.318.4001.2017.00005.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la solicitud presentada por el demandante HELMUNTH RICARDO ARAQUE ÁLVAREZ, quien manifiesta que actualmente reside en Armenia, Quindío, y se le dificulta desplazarse hasta Tunja para la toma de muestras biológicas ordenadas en este proceso, por lo que solicita que esas muestras sean tomadas en su ciudad de residencia; este Despacho **DISPONE:**

1º **SOLICITAR** a la Dirección Seccional Quindío del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sede Armenia, ubicado en la carrera 40 # calle 44 Esquina, correo electrónico dsquindio@medicinalegal.gov.co que tome muestras biológicas (sangre/frotis de cavidad oral) al demandante HELMUNTH RICARDO ARAQUE ÁLVAREZ, con C.C. No. 79626309, quien comparecerá a esa sede el jueves catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para la realización de exámenes que científicamente determinen un índice de probabilidad de inclusión o exclusión de paternidad,



respecto del causante SERAFÍN DE JESÚS ARAQUE CRISTANCHO (perfil genético en cadena de custodia de la Dirección Regional Bogotá - informe pericial DRBO-LGEF-1702001222).

2° Comunicar de inmediato esta decisión a las Direcciones Seccionales Boyacá y Quindío del INML y CF, al demandante y al Coordinador Grupo Regional Nororiental de Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **080**

Fecha: **11 de diciembre de 2023**

Firmado Por:

Jorge Benítez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491fe94d332aa09d6b6ff7cdd9aedef59d1e38642198f770477cf48624c4e1d01**

Documento generado en 07/12/2023 10:01:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>